



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO NO. 055 /2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA DECISIÓN DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO 15022022-001, ADELANTADA POR LAS PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN RELACIÓN A LA MOTONAVE "OPERPORT I" CON NÚMERO DE MATRÍCULA MC-08-081, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR FORTICH PARDO FERNAN EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472, CON LA ANOTACIÓN "DEVOLUCIÓN ENTREGADA AL REMITENTE", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISIÓN EN MENCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD "OPERPORT COLOMBIA S.A.S" CON NIT. 900591701-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO SIERRA BOADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72269332 y EL SEÑOR FORTICH PARDO FERNÁN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73108871, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OPERPORT I" CON MATRÍCULA MC-08-081, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMA Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS NO. 19 "NAVEGAR EN UNA NAVE QUE NO REÚNA LAS CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS REQUERIDAS PARA SU OPERACIÓN", NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES" Y NO. 39 "NAVEGAR SIN HABER TRAMITADO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LA SOCIEDAD "OPERPORT COLOMBIA S.A.S" CON NIT. 900591701-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO SIERRA BOADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72269332, Y EL SEÑOR FORTICH PARDO FERNÁN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73108871, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "OPERPORT I" CON MATRÍCULA MC-08-081, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LE CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA. EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAM MENDOZA DE AVILA
JUDICANTE AD HONOREM